



DECRETO EXENTO Nº 2209/

Retiro, 23 AGO. 2022

VISTOS:

- 1.- El D.F.L N°1-3063 de 1980 sobre traspaso de Servicios Públicos a las Municipalidades;
- 2.- Ley 19.886 que fija texto "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundido por decreto (I) 662,
- 4.- Decreto Exento N°061 de Fecha 08,01,2013 sobre delegación de funciones.
- 5.- Decreto Exento N°3069, de fecha 14 de diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2022.
- 6.- Decreto Siaper N°1329 del 02,09,2015 que nombra cargo de Director Comunal de Salud.
- 7.- Decreto Exento N°2013, del 02,08,2022 aprobatorio de Compra de Insumos Médicos y Bases de Licitación.
- 8.- Solicitud de Compra autorizada N°27 del 25,07,2022.
- 9.- Criterios de Evaluación Licitación N°3030-13-LE22 por Compras de Insumos Médicos.

CONSIDERANDO:

-La necesidad de contar con stock de Insumos Médicos suficientes para cubrir demanda derivada de las atenciones médicas a usuarios de APS de Retiro.

DECRETO:

1.-**APRUEBASE**, La Adjudicación de la Licitación N°3030-13-LE22 por la cantidad de \$22.477.842.- (Veintidós millones cuatrocientos setenta y siete mil ochocientos cuarenta y dos pesos), correspondiente a Insumos Médicos para abastecimiento de la Unidades Clínicas del Salud de Retiro. A los Proveedores siguientes:

76.926.460-4	COLDIAB Y CIA. LTDA.	\$ 3.072.562
76.393.260-5	EXPRO SUR S.A.	\$ 318.325
91.575.000-1	SOCOFAR S.A.	\$ 5.297.997
96.519.830-K	BPH S.A.	\$ 3.570.000
86.821.000-1	INMED DROGUERIA LTDA.	\$ 183.260
86.397.000-8	DIPROMED S.A.	\$ 2.490.670
76.286.670-6	PRONOMED SPA.	\$ 2.142.000
78.060.400-K	EXXIMMED 2000 SPA.	\$ 377.230
96.515.660-7	CENCOMEX S.A.	\$ 276.675
76.070.686-8	BRUNO MOGGIA GARDELLA Y CIA. LTDA.	\$ 235.192
59.077.290-9	NIPRO MEDICAL CORPORATION (AGENCIA EN CHILE)	\$ 479.713
76.602.583-8	ONEWAY SPA.	\$ 1.725.500
93.558.000-5	DISTRIBUIDORA PAPELES INDUSTRIALES SPA.	\$ 850.612
76.719.400-5	COMERCIAL LIMAX SPA.	\$ 1.098.132
76.758.769-4	SOCIEDAD COMERCIALIZADORA DE INSUMOS, EQUIPOS Y SERVICIOS CLINICOS CMP	\$ 226.100
84.609.600-0	MADEGOM S.A.	\$ 133.875

Según Vº Bº de la comisión evaluadora; seleccionando esta oferta por cumplir con términos de referencia como Precio, Calidad y Plazo de Entrega.

3.- IMPUTESE, Dicho gasto al Presupuesto Vigente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

DIRECTOR
RUBEN ARIAS BARREDO
DIRECTOR SALUD MUNICIPAL
DIRECTOR CONTROL INTERNO
BRYAN FUENTES ALEGRIA
DIRECTOR CONTROL INTERNO

ALCALDE
RODRIGO RAMIREZ PARRA
ALCALDE
SECRETARIO MUNICIPAL
GERARDO BAYER TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal
- Archivo Dex. Convenios y Contratos SECMUN
- Jefe Unidad de Control I. Municipalidad de Retiro
- Encargado de Finanzas Salud Municipal
- Abastecimiento Farmacia Depto. Salud Municipal(2)/

SECRETARÍA DE SALUD

23 AGO 2022

SECRETARÍA DE SALUD
MUNICIPALIDAD DE RETIRO

23 AGO 2022

En el día 23 de agosto de 2022, se recibió en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Retiro, un documento de la Secretaría de Salud, en el cual se solicita la emisión de un certificado de defunción para el señor [Nombre], quien falleció el día 20 de agosto de 2022, en la ciudad de Retiro, departamento de Cundinamarca.

Se verificó en los registros de la Municipalidad de Retiro, que el señor [Nombre] es ciudadano colombiano, nacido el día [Fecha], en la ciudad de Retiro, departamento de Cundinamarca, y que su estado civil es [Estado Civil].

Se verificó en los registros de la Secretaría de Salud, que el señor [Nombre] falleció el día 20 de agosto de 2022, en la ciudad de Retiro, departamento de Cundinamarca, y que su causa de muerte fue [Causa de Muerte].

En consecuencia, se emite el presente certificado de defunción, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 100 del Código de Procedimiento Civil, y en el artículo 100 del Código de Procedimiento Penal.

Se emite el presente certificado de defunción, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 100 del Código de Procedimiento Civil, y en el artículo 100 del Código de Procedimiento Penal.

Se emite el presente certificado de defunción, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 100 del Código de Procedimiento Civil, y en el artículo 100 del Código de Procedimiento Penal.

Se emite el presente certificado de defunción, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 100 del Código de Procedimiento Civil, y en el artículo 100 del Código de Procedimiento Penal.

Se emite el presente certificado de defunción, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 100 del Código de Procedimiento Civil, y en el artículo 100 del Código de Procedimiento Penal.

Se emite el presente certificado de defunción, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 100 del Código de Procedimiento Civil, y en el artículo 100 del Código de Procedimiento Penal.

Se emite el presente certificado de defunción, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 100 del Código de Procedimiento Civil, y en el artículo 100 del Código de Procedimiento Penal.

Se emite el presente certificado de defunción, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 100 del Código de Procedimiento Civil, y en el artículo 100 del Código de Procedimiento Penal.

Se emite el presente certificado de defunción, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 100 del Código de Procedimiento Civil, y en el artículo 100 del Código de Procedimiento Penal.

Se emite el presente certificado de defunción, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 100 del Código de Procedimiento Civil, y en el artículo 100 del Código de Procedimiento Penal.

Se emite el presente certificado de defunción, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 100 del Código de Procedimiento Civil, y en el artículo 100 del Código de Procedimiento Penal.

Se emite el presente certificado de defunción, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 100 del Código de Procedimiento Civil, y en el artículo 100 del Código de Procedimiento Penal.

Se emite el presente certificado de defunción, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 100 del Código de Procedimiento Civil, y en el artículo 100 del Código de Procedimiento Penal.

Se emite el presente certificado de defunción, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 100 del Código de Procedimiento Civil, y en el artículo 100 del Código de Procedimiento Penal.

Se emite el presente certificado de defunción, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 100 del Código de Procedimiento Civil, y en el artículo 100 del Código de Procedimiento Penal.

Se emite el presente certificado de defunción, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 100 del Código de Procedimiento Civil, y en el artículo 100 del Código de Procedimiento Penal.

Se emite el presente certificado de defunción, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 100 del Código de Procedimiento Civil, y en el artículo 100 del Código de Procedimiento Penal.

Se emite el presente certificado de defunción, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 100 del Código de Procedimiento Civil, y en el artículo 100 del Código de Procedimiento Penal.

Se emite el presente certificado de defunción, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 100 del Código de Procedimiento Civil, y en el artículo 100 del Código de Procedimiento Penal.

Se emite el presente certificado de defunción, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 100 del Código de Procedimiento Civil, y en el artículo 100 del Código de Procedimiento Penal.

Se emite el presente certificado de defunción, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 100 del Código de Procedimiento Civil, y en el artículo 100 del Código de Procedimiento Penal.

Se emite el presente certificado de defunción, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 100 del Código de Procedimiento Civil, y en el artículo 100 del Código de Procedimiento Penal.